

## DIARIO DE BARCELONA,



Del sábado 20 de

enero de 1821;

*San Fabian papa, y San Sebastian mártires.*

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia parroquial de San Justo y San Pastor : se reserva á las cinco.

*Sol en Aquario.*

Sale el sol á las 7 h. 16 m. , y se pone á las 4 h. 44 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmosfera.
18 11 noche.	8 grad. 8	28 p. 5 l. 8	S. S. O. sereno.
19 7 mañana.	7	28 5 7	N. N. O. idem.
id. 2 tarde.	10	28 5 8	S. nubes

## ESPAÑA.

*Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 3 de enero hasta 5 de dicho.*

Dia 3. = Balandra inglesa Pursuit , capitan Benjamin Harris, de Waterford en 20 dias , con manteca ; fondeó ayer en bahia.

Dia 4. = Han entrado la fragata dinamarquesa la Germania , de Hamburgo ; una fragata sueca , y un queche holandés.

Dia 5. = Entraron una fragata rusa , un queche holandés , y una goleta y un bergantín ingleses que no se les ha tomado razon á causa del temporal.

No queda novedad al mar en lo que permite la cerrazon.

*Habana 25 de noviembre.*

Ayer entró en este puerto la goleta americana Iris , su capitan D. Gardner , de Baltimore en 10 dias. Conduce al piloto D. Carlos Vilamores , el que da la noticia que en dicho puerto se estaba habilitando un corsario con 16 piezas de cañon y una carronada á proa , que iba á cruzar sobre el cabo de San Vicente con bandera blanca y dos extremos azules ; y que sobre este punto estaban dos corbetas con el mismo objeto. Igualmente nos dice que el general Vives habia llegado á Washington enviado de Madrid , como ministro cerca de los Estados Unidos. (Diario mercantil de Cádiz.)

*Circulares del ministerio de Gracia y Justicia.*

Con esta fecha digo al señor secretario del Despacho de Estado lo que sigue :

« Por la ley 12 , titulo 3.º , libro 2.º de la Novísima Recopilacion , y por Real resolucion de 4 de febrero de 1770 está prevenido que la presentacion de preces para el Santo Padre se haga ante los diocesanos , y que estos las remitan al Rey por la secretaria del Despacho de Estado para su direccion , viniendo por ella las dispensas con la intervencion del agente general en Madrid , creado en 30 de noviembre de 1778 , dependiente de dicha secretaria de Estado ; y siendo crecido el número de preces para dispensas matrimoniales que se dirigen á la secretaria del Despacho de Gracia y Justicia de mi cargo para que se las dé el curso conveniente , sin que acerca del método establecido por aquellas determinaciones se haya hecho otra variacion por el sistema constitucional que la de haber de ser la secretaria del Despacho de Gracia y Justicia de mi cargo la que entienda en todo lo relativo á pases de bulas , breves y rescriptos pontificios , lo cual no impide que se siga el propio orden del conducto de preces y recibo de las dispensas para solicitar los pases de S. M. , y remitirlas con ellos á los diocesanos , se ha servido S. M. resolver , oido sobre el asunto el consejo de Estado , que tanto las preces remitidas como las que remitieren los diocesanos , sin necesidad de que preceda consulta del mismo consejo , deban pasarse á la oficina de expedicion por medio de la secretaria del Despacho de Estado para su direccion y curso por dicha oficina , conforme se practicaba anteriormente , entendiéndose esto mientras no se hiciere otro arreglo , y que recibidas las dispensas , se dirijan al ministerio de mi cargo para que obtengan de S. M. sus pases , oyendo al consejo de Estado , segun se previene en la Constitucion . Lo que de Real orden participo á V. E. para su inteligencia y demas efectos correspondientes en el ministerio de su cargo . Madrid 25 de diciembre de 1820 . »

Por la secretaria del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado al gobernador del arzobispado de Valencia la Real orden siguiente :

« He dado cuenta al Rey de las representaciones que dirigieron por el conducto de la Junta provisional que se estableció en esta corte varios secularizados y habilitados á beneficios por el M. R. arzobispo de esa diócesis en tiempo de la incomunicacion con la Silla apostólica , en las que haciendo mérito del Real decreto de 21 de abril de este año , por el que se mandó entre otras cosas tuviesen cumplido efecto las secularizaciones concedidas por los RR. obispos en tiempo de dicha incomunicacion , solicitan : 1.º que se prevenga á los diocesanos y á los generales de las órdenes religiosas circulen el espresado Real decreto de 21 de abril : 2.º que se anule el acuerdo ó auto dictado por el estinguido consejo de Castilla en 10 de marzo de 1817 , en fuerza del cual se les

obligó á volver al claustro, y fueron despojados de los beneficios que algunos obtenian con institucion canónica: 3.º que se les reintegre en ellos y en los demas derechos que habian adquirido en virtud de las referidas secularizaciones y habilitaciones de los ordinarios; y 4.º que con respecto á los que salieron á los concursos de curatos de 1812 y 1814, y obtuvieron la aprobacion, habiendo algunos sido propuestos por el entonces gobernador de esa mitra, pero cuyas ternas reformó despues el actual diocesano á consecuencia del citado acuerdo del consejo, sean restituidos en igual forma; ó euando esto en obsequio de la paz no se estimase conveniente, se les declare con derecho para el actual concurso; ó de no, que hechas estas segundas ternas, se les coloque en las resultas y ulteriores propuestas por el orden gradual de las censuras. En su vista, y de lo informado en el asunto por el M. R. arzobispo, con los expedientes que remitió relativos á dichas secularizaciones, habilitaciones, oposicion y propuestas para curatos, y del que se promovió en el estinguido consejo que motivó el referido auto de 10 de marzo de 1817, habiendo oido S. M. al consejo de Estado, y despues de haberlo examinado todo con la mayor detencion, se ha servido resolver en cuanto á la 1.ª de dichas pretensiones de los indicados secularizados, que hallándose circulado por el Gobierno el Real decreto de 21 de abril de este año, y publicado en gaceta, no hay necesidad de la circulacion que solicitan, y menos habiéndose comunicado á los ordinarios. Estima S. M. con respecto á la 2.ª de las citadas pretensiones por escusada la declaracion de nulidad que piden del acuerdo ó auto del estinguido consejo de 21 de marzo, mediante á que quedó en un todo ineficaz luego que por el espresado Real decreto de 21 de abril último se fijó el principio indudable de la legitimidad de las facultades que egjercieron los ordinarios en España durante la incomunicacion con la Santa Sede en punto á dispensas y gracias de las reservadas, y el de que por lo mismo jamas fue necesaria subsanacion alguna. Y por lo respectivo á la 3.ª y 4.ª de las enunciadas pretensiones, teniendo S. M. presente el decreto de las Cortes generales y estraordinarias de 14 de febrero de 1813, por el cual, sin embargo de la escluscion contenida en el de 23 de noviembre de 1812 de los regulares admitidos y provistos en los concursos de curatos durante el Gobierno intruso, mandaron que fuesen considerados en todo como los eclesiásticos seculares que se hallaren en igual caso, se ha servido S. M. determinar que tanto á los regulares no secularizados, como á los que habiéndolo sido obtuvieron curatos y beneficios en el concurso de 1812, y que sirviéndoles fueron removidos por la variacion de circunstancias, los restituya V. S. en ellos inmediatamente; y que á las personas que en el dia los esten ocupando, en consideracion á que hicieron sus oposiciones, fueron aprobados y propuestos, y obtuvieron de buena fe, los proponga respectivamente sin necesidad de nuevo concurso para otros curatos y beneficios vacantes que equivalgan á los en que ahora deben cesar; que lo mismo egecute V. S. con aquellos que habiéndose opuesto y sido nombrados, y recibido la colacion é institucion canónica, ó no pudieron tomar la posesion por impedirselo nuestras tropas, ó no tuvieron por conveniente recibirla en aquellas criticas circunstancias; proponiendo en igual forma á los que en el dia los estan

sirviendo para otros equivalentes; y en cuanto á los regulares secularizados, que en virtud del edicto de ampliacion del concurso de 1812, ó fijado en 21 de enero de 1814 por el gobernador que entonces era de esa mitra, se opusieron en efecto, y venian incluidos en las ternas de mayo y julio del propio año de 1814; pero que no llegó el caso de ser nombrados por haberlas devuelto la estinguida Cámara para formar otras nuevas, como se hizo en junio de 1816 por el M. R. arzobispo hasta en núm. de 53, sin comprenderse ya ninguno de dichos regulares ó secularizados, ha tenido á bien mandar S. M. que se les admita en los nuevos concursos, y se tenga presente el mérito que entonces contrajeron; pero que no haga novedad en manera alguna con los que fueron provistos en vista de dichas nuevas ternas de junio de 1816. Se ha servido tambien mandar S. M. que esta resolucion sirva de regla general para los casos que ocurran de igual clase.

Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y exacto cumplimiento. Madrid 26 de diciembre de 1820.

*Idem 12.*

Se han recibido periódicos estrangeros con noticias que alcanzan, hasta el 26 de diciembre las de Alemania; las de Lóndres hasta el 30, y las de Paris hasta el 3 de enero.

El 21 de diciembre en la noche se aguardaba á S. M. Siciliana en Florencia, y habian salido á recibirle varios augustos personajes. Varios preparativos que se estaban haciendo hacian presumir que tal vez no pasase el Rey de aquella capital, y se celebrase en ella el Congreso; y en un artículo de Viena del 21 se dice que las cartas de Troppau anunciaban que el 28 ó 29 se dirigirian los Emperadores á Laibach ó á Florencia, añadiéndose haberse dado contraorden á los equipages que iban á Laibach, aunque si bien se reflexiona, no parece habia motivo para semejante contraorden, aunque se hubiera decidido celebrar el Congreso en Florencia, pues que aquella ciudad está en el camino para Italia; y las cartas de Laibach del 19 aseguraban que las autoridades tenian orden de preparar alojamiento para los Soberanos y sus ministros.

El 21 habia llegado á Viena el baron de Halra, enviado que fue á Nápoles á convidar al Rey al Congreso. Era rumor en Viena que la mision del baron de Lebzelttern á Roma tenia por objeto el paso de las tropas austriacas por los Estados del Papa.

La Cerdeña sigue en expectativa de los acontecimientos de Italia; continúa inspeccionando sus tropas y fortalezas, y decidida á seguir la sabia política de no mezclarse en negocios interiores de otros. La Suiza desea observar esta misma conducta; pero recuerda la época de 1815.

Las noticias de Lóndres estan reducidas á varias particularidades sobre los acontecimientos de Sto. Domingo; á diferentes cartas acerca del estado de Tierra-firme y Lima; á los asuntos del Rey y Reina, y á que se aseguraba la dimision del lord Harrouby de su empleo de presidente del consejo. Los periódicos de Paris publican la esposicion de la Cámara de los Diputados al Rey y la respuesta de S. M.: en las Cámaras se ha empezado á tratar de los gastos de la nacion &c.

---

 NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.
 

---

= El Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad ha dirigido al Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y provincia con fecha de 18 del corriente mes el oficio siguiente:

« El Ayuntamiento al tratar de varios puntos de buen gobierno interior de esta ciudad , y entre ellos el de aumentar el numero de Serenos en los respectivos barrios que celen el buen orden y tranquilidad pública , ha tenido presente la benemerita clase de ciudadanos que despues de haber prestado sus servicios á la patria militarmente , han quedado reducidos á la inutilidad de continuarlos. — Tales son los invalidos á quienes el corto haber que reciben de los fondos nacionales tiene á muchos de ellos en estado de privaciones , aun de las cosas mas indispensables , y no pudiendo este Cuerpo politico mirarlas con indiferencia , desea por su parte proporcionarles , en cuanto sea posible , algun alivio de los que están en sus facultades. = En esta inteligencia , y contando con que V. E. se unirá á este Cuerpo político en su ocurrencia de favorecer á tan apreciables ciudadanos , espera se sirva circular la orden oportuna en los términos que considere convenientes , á fin de que impuestos los interesados de las miras del Ayuntamiento , presenten la correspondiente solicitud en la secretaria de las casas Consistoriales todos los invalidos á quienes pueda acomodar el servir plazas de Serenos en esta capital.»

Justamente reconocido S. E. á la consideracion que merece al Excmo. Ayuntamiento la benemérita clase de individuos militares que por dilatados servicios ó heridas recibidas en defensa de la patria , obtienen invalidos , se apresura á darles este conocimiento , á fin que con él puedan acudir los que se hallen en aptitud de poder servir el encargo de Serenos , á presentar sus solicitudes en la forma que en el referido oficio se especifica.

Debiendo quedar exonerados del encargo de jueces de hecho que les habia conferido el cuerpo municipal de esta ciudad , en virtud de las facultades que le concede la última ley de libertad de imprenta , el Excelentísimo Señor conde de Santa Coloma , marques de Vallehermoso , comprendido como Gentil-hombre de la Cámara del Rey con egercicio , en el artículo 40 de la citada ley ; el señor D. Z ferino Ferret comprendido en el mismo artículo como auditor de Marina por haberse servido mandar S. M. con fecha de 15 del último diciembre que en las causas civiles y criminales seguidas contra individuos que conservan el fuero continuen los actuales juzgados mientras se oye la opinion del tribunal especial de Guerra y Marina , y el señor marques del Castillo de Torrente por carecer de la mayoría de edad que previene el artículo 39 para egercer aquel cargo : ha pasado el Excelentísimo Ayuntamiento á nombrar las personas que deben reemplazarlos para completar el número de sesenta , y ha recaído el nombramiento en

D. Juan Aquavera capitan del regimiento de caballeria de Pavia , graduado de teniente coronel.

D. Fermín de la Escalera, coronel del regimiento de Murcia.

D. Mariano de Olzina, hacendado.

Y se publica en los periódicos de esta capital por disposición del mismo Excelentísimo Ayuntamiento. Barcelona 19 de enero de 1821. = *Francisco Altés*, vice-secretario.

Debiendo el Excelentísimo Ayuntamiento tener particular vigilancia sobre la instruccion primaria que se da á la tierna juventud de esta populosa capital, y un exacto conocimiento de su estado, para elevarlo mensualmente á la superioridad conforme á lo dispuesto por la Regencia del Reino en 1.º de julio de 1813; previene á los directores de todas las escuelas de primeras letras y demas establecimientos de educacion primaria de ambos sexos en esta ciudad y Barceloneta, que desde el 25 al último de cada mes remitan á la secretaria de este cuerpo municipal una razon general de su estado y mejoras introducidas durante el mes de la fecha con espresion de lo que en ellos se enseñe y con que método; del número de discipulos y nombre de los profesores á cuyo cuidado esté confiada su enseñanza y de los egercicios y actos publicos ó extraordinarios que se hayan desempeñado, acompañando al propio tiempo una nota de la calle y casa donde tuvieren las escuelas. Barcelona 19 de enero de 1821. = Por disposición del Excelentísimo Ayuntamiento. = *Francisco Altés*, vice-secretario.

*Estrofas religiosas que cantaron los voluntarios Urbanos en el templo al concluirse la bendicion de su bandera.*

Santo Dios que de lo alto del cielo

Viendo estás nuestra sana intencion,

Haz, descienda un influjo divino

Sobre nuestro morado pendon.

Conservar nuestra fe sacrosanta

Nuestro voto será principal,

Defender nuestro hogar, y las leyes

Y al monarca constitucional.

Ved valientes, load catalanes

De la España el pendon nacional,

Si otro tiempo lo fué de Castilla

Hoy es nuestro pendon general.

Virgen pura patrona de España

Aqui tienes todo un batallon

Que pretende ponerte á su frente

Bajo el nombre de la *Concepcion*.

Oye madre propicia sus preces

Y bendice su afecto filial,

Haz que siempre obre el bien con sus armas,

Y que nunca pretenda obrar mal.

Ved valientes, &c.

El Sr. D. Josef Maria Gutierrez de Terán Gefe político superior y Presidente de la junta nacional de Comercio con oficio de 18 del corriente la espresa lo que sigue:

» El Excelentísimo Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha de 9 del actual me dice lo siguiente = El Sr. secretario del Despacho de Estado me dice con fecha de 1.º de este mes lo que sigue = Con fecha de 19 de diciembre último me dice entre otras cosas el Consul general de las Españas en Génova lo siguiente = Apesar de cuantos pasos he dado con este magistrado de Sanidad, y lo que he esforzado las razones que nos asisten para pretender una disminucion en las cuarentenas, no he podido conseguir mas que el que se minore por ahora de cinco dias las de Barcelona en atencion á que ninguna de las sanidades de Marsella y Liorna que son el verdadero barometro ha obrado diferentemente. = Lo que traslado á V. S. para los efectos consiguientes = Y lo comunico á V. S. para conocimiento de ese comercio.”

Se hace notorio. Barcelona 19 de enero de 1821.

El Sr. capitán del puerto de esta ciudad D. Martin Seron, ha recibido del de Mahon el oficio siguiente:

Ha fondeado en este puerto en la tarde de hoy el bergantin español nombrado Esperanza; su patron Antonio Joel mahones, ha declarado que en la noche del 9 de este mes hallándose 12 millas distante de Tarragona fue apresado para una goleta armada, y que habiendo sido trasbordado á bordo de la misma, supo por el capitán que es un irlandés, haber sido armada en la isla Margarita, que lo tubo detenido cuatro dias, y habiendo fondeado el último en bahia de Alcudia, le dió libertad despues de haberle robado cuanto quiso: la citada goleta lleva velacho, es muy rasa, de unas cien toneladas, pintada de negro costados y popa, no tiene figura á proa, ni otras señales remarcables: lleva tres cañones por banda de á 6, una culebrina de á 12 giratoria y 35 hombres de tripulacion.

Lo que se hace notorio al comercio para su gobierno. Barcelona 19 de enero de 1821.

#### AVISOS AL PUBLICO.

Presentándose en la secretaría de la Capitanía General D. Tomas Rigó, teniente de infantería y sargento primero que fue del regimiento nacional de Artillería, se le entregará un documento que le pertenece.

Los señores oficiales que en virtud del aviso inserto en este periódico de siete del actual, se han suscrito para representar á las Cortes sus méritos y servicios, se servirán acudir de once á doce de la mañana del domingo próximo en la casa número 17, cuarto principal, sita en la calle den Roca para entregar copia autorizada de su diploma, certificación legalizada de ser adictos al sistema constitucional y la cantidad que se les ha señalado para cubrir los gastos de la representacion.

Se recuerda la nota del diario del 16 del corriente de los individuos de los colegios y gremios que hoy 20 es el último dia del reparto en la casa de Maciá, y este recuerdo seda por haber acudido un muy corte numero de los comprendidos en dicho cobro.

Lista de los números premiados en el sorteo 1.º de enero, celebrado en Madrid el día 11 del mismo, cuyos números son únicamente los pertenecientes á los billetes despachados en esta ciudad y provincia.

Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.
909	60.	3973	20.	12247	60.	19229	20.	26912	20.
973	20.	5012	20.	16879	20.	20214	20.	26944	20.
992	100.	5812	60.	17560	20.	20247	20.	26981	20.
2376	40.	5834	20.	17594	20.	20269	20.	27413	60.
2380	20.	5846	20.	18715	20.	20703	20.	27414	20.
3412	20.	9793	20.	18928	100.	22660	20.	29204	20.
3446	20.	10281	40.	18955	20.	23002	20.	39222	100.
3468	20.	10701	20.	18962	20.	23043	20.	29245	20.
3495	20.	12212	20.	19000	20.	24316	20.		
3964	20.	12218	20.	19224	20.	24350	20.		

Los expresados 48 billetes premiados importan 1400 ps. fs. equivalentes á 28000 rs. vn.

El día 27 del corriente se cerrará el despacho de billetes para el sorteo 2.º del presente mes que se ha de celebrar en Madrid el día 29 de él.

Barcelona 19 de enero de 1821. = Miguel de Plandolit.

El Gobierno ha resuelto dar mañana baile público de máscara á beneficio de los pobres de la casa nacional de Caridad á la hora acostumbrada, pagando de entrada una peseta por persona.

#### *Embarcaciones venidas al puerto el día de ayer.*

De Denia en 7 días, el patron Felipe Sala, valenciano, laud Virgen de Loreto, de 13 toneladas, con algarrobas, pasas, naranjas y limones de su cuenta. = De la Higuerita, Almería, Alicante y Tarragona en 43 días, el patron Josef de Mora, andaluz, místico Virgen de la Cinta, de 40 toneladas, con sardina y garbanzos á varios. = De Veracruz, Habana y Cartagena en 132 días, el capitán Melchor Vidal, catalán, bergantín Nueva Concepcion, de 165 toneladas, con azúcar, grana, algodón y otros géneros á varios. = De la Habana y Cartagena en 57 días, el capitán Juan Ferrer y Roig, español, bergantín Economía, de 193 toneladas, con azúcar, algodón y otros géneros á varios.

*Fiesta.* Mañana domingo tercero de mes se celebrará en la iglesia parroquial de Santa Maria del Mar la acostumbrada fiesta de la Minerva, y siendo este el día que la cofradía de la Minerva tiene señalado para dar á Jesus Sacramentado alguna satisfaccion en desagravio de las muchas ofensas que recibe continuamente en este admirable Sacramento, á las 7½ habrá Comunion general precedida de una breve plática: á las 9¼ se expondrá su Divina Magestad, permaneciendo expuesto hasta el anochecer, se cantará el oficio solemne: por la tarde á las 3½ se cantará el seráfico Trisagio, inmediatamente se hará el egercicio de los otros días del octavario que se concluye hoy, con sermon, concluido el cual se hará la procesion por dentro de la iglesia, acabandose con la bendicion de su divina Magestad: el lunes á las 10 de la mañana se cantará por la Rda. Comunidad un oficio en sufragio de las almas de los cofrades; y por la tarde á las 3½ se cantará el

santísimo rosario , despues oracion fúnebre , y se concluirá con un responso general.

Mañana domingo á las 10½ habrá solemne oficio en la capilla de San Antonio Abad que se venera en la santa iglesia Catedral , y predicará el R. P. Lr. Jub. Fr. Alberto Pujol , rector del colegio de PP. Agustinos de esta ciudad.

*Avisos.* Habiendose incorporado Miguel Usaleti desde el dia 9 del corriente mes del café del lado del teatro (antes llamado de las Guardias) , no duda que sabiendo el modo de comportarse tanto en la limpieza de bebidas , café y licores , procurando tenerlo siempre de superior calidad , como igualmente toda cosa de reposteria , y que ha procurado siempre servir puntualmente , se servirá este respetable publico honrarle con su concurrencia.

Se hace saber que la fábrica nueva de jarabes de Isidro Felio que estaba en la calle del Gobernador , detras de San Cayetano , casa numero 13 , segundo piso , ahora se halla para mas comodidad de los compradores con tienda en la calle den Avinyó , cerca la bajada de San Miguel.

En la plaza de la Trinidad , á la parte de la calle den Raurich , numero 11 , hay habitacion para dos ó tres señores , á quienes se dará de comer y demas asistencia.

Se necesita un cuarto amueblado en un primero ó segundo piso y en la Rambla ó sus inmediaciones : en la Fontana de Oro darán razon del sugeto que lo busca.

Se necesita un primero ó segundo piso en la Rambla ó sus inmediaciones , con muebles ó sin ellos , que tenga al menos cinco piezas : dando aviso en la travesia de San Olaguer , tercer piso , núm. 8 , casa que habitaba un oficial retirado , darán razon del sugeto que lo necesita.

Ignorándose el domicilio de D. Josef Ordeig , se le suplica se aviste con D. Felio Torrens , en su casa sita en la calle de los Flasaders , entrando por el Borne , segunda casa á mano izquierda , que le enterarán de asunto que le conviene.

*Retornos.* En la posada del Escudo de Francia , calle Nueva de San Francisco , hay una tartana y una calesa de retorno para Perpiñan , una galera para Madrid que saldrá el martes próximo , y tres machos y cuatro caballos para vender.

En casa de Antonio Casas , ordinario de Madrid , que vive en la Rambla , al lado de los Trinitarios descalzos , hay una galera de retorno para Madrid.

En la plaza de Santa Ana , frente Montesion , hay un carabá de cuatro ruedas para Madrid , que saldrá dentro de cinco ó seis dias , y le faltan dos asientos.

*Teatro.* Hoy la compañía española egecutará la comedia en cinco actos titulada *Julieta y Romeo* : en seguida se bailará el bolero , y terminará la funcion con el sainete *la Boda del tio Carcoma*. A las seis.

Y en el de la plaza de los Gigantes la misma funcion de ayer. A las seis.

Hoy la compañía de volatines del señor Mareos Serrano dará una famosa funcion en la calle den Xuclá : se empezará á las seis de la noche.

*Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por los Corredores de Cambios de la plaza de Barcelona á 18 de enero de 1821.*

*Granos de primera calidad.*

*peset. la quart.*

Trigos. Aragon.....	16½ á 17
Urgel.....	17½ á 18
Ampurdan.....	15½ á 16
Valencia xexa.....	17½ á 18
Mancha candeal.....	19½ á 20½
Santander.....	á
Aguilas.....	18 á 18½
Mesclilla de Sevilla.....	17½ á 18
Fuertes. Andalucía.....	á
Valencia.....	19 á 20
Centenos. Santander.....	á
Aragon y Urgel.....	á 12
Cebadas. de Cartagena.....	8¼ á
Valencia.....	8¼ á 8½
Urgel y Aragon.....	á
Mai. Santander amarillo.....	á
Valencia.....	9¾ á 10¼
Ampurdan.....	9¾ á 10
Garbanzos. De Andalucía.....	20 á 21
Valencia.....	á
Avichuelas. De Coruña.....	á 17
Valencia.....	15 á 15½
Habones. De Andalucía.....	á
Valencia.....	10 á 10½
Habas grandes. De Andalucía,	á

*Harinas finas. tt catalanas al quintal.*

De Santander y Coruña.....	á
Alicante y Valencia.....	7¾ á 8¾

*Algarrobas. pesetas el quintal.*

De Valencia á bordo.....	3½ á 4
--------------------------	--------

*Granos extranjeros existentes en almacen.*

Trigo. De Friol.....	18 á 18½
Venecia.....	17½ á 17
Marnegro.....	á 18
Habones. De Alejandría.....	10½ á 10
Judias. De Nápoles.....	} 13½ á 14
De Ancona.....	
Frutos Coloniales. libr. catal. el quint.	
Azúcar de la Habana 3 quintos } blanco, y 2 quint. quebrado. }	16 á 17

Blanco, segun calidad.....	18 á 20
Quebrado idem.....	16 á 18
Cobre del Perú.....	á
De Caracas.....	á
Cueros al pelo de Buenos-Ai- } res de peso de 30 á 40 tt... }	} 32½ á 33
Dichos.....	
De la Havana salados por escan.°	28 á 30
De Cuba de 21 á 24 tt de peso..	á
De Guayana de 20 á 22 tt.....	á
De Puerto-Rico y Costafirme.....	31 á 32
Del Brasil de 28 á 29 tt.....	á
Sebo de Buenos-Aires.....	á
Estaño del Perú.....	á

*sueldos catal. la tt*

Cacao de Caracas segun calidad... 14 6 á 15	
Maracaibo..... 12	á 13
Guayaquil..... 7	á
Madalena.....	á
Pimienta de Tabasco..... 7 9	á
Zarzaparrilla de Veracruz..... 7 06	á 8

*Pesos fuertes el quintal*

Café.....	á 30
-----------	------

*pesetas la t*

Grana plateada.....	á 2
Negra.....	21½ á 22
Granilla.....	á
Quina fresca superior.....	á
Calisaya.....	1½ á
Añil flor Goatemala.....	10½ á
Flor Caracas.....	10 á
Sobresaliente.....	7½ á 8
Corta.....	5½ á

*pesetas el quintal*

Palo Campeche.....	9½ á 10
Brasilate de Sta. Marta.....	24 á 26
Dicho Fernambuco.....	

*pesos de 128 quart. el quintal*

Algodon Fernambuco pri.ª.....	á
-------------------------------	---



Pimientos de Holanda.....	7 á 6 á	<i>Sueldos la tt.</i>
		<i>Pesetas la resma.</i>
Papel superfino de Capelladas...	18 á 20	
Florete de idem.....	11 á 14	
Floretillo de idem.....	9 á 10	
Florete de Olot y Bañolas.....	8 á 9	
Estrasa superior la bala.....	30 á	
Idem comua idem.....	27 á	
		<i>Pesetas la tt.</i>
Pieles de Liebre segun calidad.	6½ á 6	
		<i>Duros el quintal.</i>
Queso de Holanda.....	16 á 17	
		<i>Libras el quintal.</i>
Rubia de Francia primera.....	34 á 35	
Dicha segunda.....	27 á 28	
Del Reino.....	27 á 28	
		<i>Sueldos la tt.</i>
Salsaparao.....	10 á 10 3	
Suela curtida.....	á	
		<i>Pesetas el quintal.</i>
Sumaque.....	á 20	
		<i>Pesetas la tt.</i>
Seda Pelo de Turin.....	1. <sup>a</sup> 28 á	
Dicho.....	2. <sup>a</sup> 27½ á	
Dicho Lombarda.....	1. <sup>a</sup> 25½ á	
Dicho.....	2. <sup>a</sup> 25 á	
Hilancero de Valencia.....	21 á	

Dicho mediano.....	19½ á
Entredoble.....	18½ á
Trama fina.....	17 á
Idem de Aragon.....	17 á
Dicha mediana.....	16 á
Dicha gruesa.....	14½ á
	<i>Libras el quintal.</i>
Vitriolo verde de Inglaterra.....	9 á 1
De Francia.....	10 á 1
Cambios. Lóndres..... de 37 á 36¼.	
Idem .....	
Paris.....	15 <sup>75</sup> / <sub>100</sub> Y 15 <sup>80</sup> / <sub>100</sub> .
Amsterdam .....	
Marsella..	15 <sup>50</sup> / <sub>100</sub> Y 15 <sup>55</sup> / <sub>100</sub> .
Idem.....	15 <sup>50</sup> / <sub>100</sub> á 30 dias fecha.
Hamburgo.....	94.
Génova.....	24 Y 4 á 24 Y 5.
Madrid.....	de ½ p. c. d. al par.
Valencia.....	par.
Cádiz.....	3 p. c. d.
Idem.....	
Malaga.....	
Reus.....	de ½ á ¾ p. c. beneficio.
Tarragona.....	de ½ á ⅝ p. c. id.
Vales Reales de 78½ á 7½ p. c. d.	
<i>Precios de los aguardientes en Aeus en 15 del corrie</i>	
Holanda	15¼ tt ½.
Acete	20½ tt ½.
Barriles indianos de	58 p. c.

**PREMIOS DE SEGUROS.**

En buque español con Sin insurgen- Enbuque neutral Porsolo los  
riesgo de insurgentes. tes. á todo riesgo. goelemental

Havana.....	11	4	6	4
Veracruz.....	13	5	7	5
Guaira y Puerto Cabello.....	10	2 1/2	5	3 1/2
Santa Marta y Cartagena.....	11	4	6	4
Fernambuco y demas costas del Brasil.	9	3 1/2	4 1/2	3 1/2
Galicia.....	5	4	4 1/2	4
San Petersburgo.....	10	7	8	7
Ostende.....	7	4 1/2	4 1/2	
Cádiz.....	3	2		
Málaga y Gibraltar.....	2 1/2			
Cartagena y Alicante.....	2 y 1 1/2			
Marsella.....	1 1/2			
Mallorca y Mahon.....	1 1/4			
Tunez.....	3			
Trieste.....	3 1/2			
Génova y Liorna.....	2 1/2			
Odesa.....	4 1/2			

**PLETES PARA BUQUES EXTRANJERO. = NOMBRALES.**

Para la costa del Norte de España, se- gun parage .....	10 á 11	por ton. 10 p. c. avería y capa y ¼ p. l.
Norte de Francia .....	55 á 60	por t. de regalo al cap.
Reino unido de la Gran Bretaña géneros de peso Schelines .....	á 47	id. 10 p. c. id. y 3 schelines por id. de l.
Idem por Corcho, en libras esterlinas de Costa de Holanda con pabellon danes flor- ines corrientes.....	á 10 5½ á 6	id. 10 p. c. id. y 5 schelines id. id. por lastre 10 p. c. id. y 3 for. corrien. p.
Hamburgo y Bremen en marcos corri.s	75	lastre de id.
Mar Báltico..... en id. .... de	á 78	id. 10 p. c. id. y 3 marcos cor.s por id. l.
Mar negro..... en reales vellon de	16 á 20	id. 10 p. c. id. y 3 id. por id. id. por cuartera 5 p. c. de caps.

Por B. Antonio Brusil, Impresor de Cámara de S. M.  
Ayuntamiento de Madrid

Nombres y segun la clase de buques.